

Segundo.—Elección de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad en ejecución del proceso de renovación parcial de los Grupos que componen la Asamblea.

2.1 Nombramiento o ratificación de 3 vocales del Consejo de Administración, y sus correspondientes suplentes, con arreglo a la siguiente distribución:

A) Dos vocales y sus correspondientes suplentes, por el grupo de representación de los impositores de la Entidad.

B) Un vocal y su correspondiente suplente, por el grupo de representación de los empleados de la Entidad.

2.2 Nombramiento o ratificación de 3 miembros de la Comisión de Control, y sus correspondientes suplentes, con arreglo a la siguiente distribución:

A) Dos miembros y sus correspondientes suplentes, por el grupo de representación de los impositores de la Entidad.

B) Un miembro y su correspondiente suplente, por el grupo de representación de los empleados de la Entidad.

Tercero.—Acuerdo sobre aprobación del acta, en su caso, designación de dos interventores para que, juntamente con el Presidente, aprueben el acta de la sesión.

Se comunica a los Consejeros Generales que las elecciones que tendrán lugar en la en la Asamblea se regirán por lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento Regulador del Procedimiento de Designación y Elección de los miembros de los Órganos de Gobierno. Los Consejeros podrán examinar dichos documentos y la relación completa de los componentes de la Asamblea General, que quedarán depositados a estos efectos en la Sede Social (Secretaría de Órganos de Gobierno), pudiendo igualmente solicitar su entrega o remisión gratuita.

Guadalajara, 29 de octubre de 2007.—Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara. El Presidente. José Luis Ros Maorad.—66.798.

CARPINTERÍA NAGER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao (Vizcaya), publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (N.º Autos 59/06, pieza ejecución 48/07), y para el pago de 2.352,39 euros de principal, 705,7 euros, calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Carpintería Nager, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 16 de octubre de 2007.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—64.806.

CASALDETRANS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 123/05 , a instancia de José Francisco Soler Dovalo, contra Casaldetrans, S.L. , sobre despido se ha dictado, en fecha 18 de octubre de 2007, Auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 56.168 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 18 de octubre de 2007.—María Remedios Albert Beneyto, Secretaria.—64.936.

CASAS Y RENTAS INMOBILIAM, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 182/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Tomás González de la Orden, contra la demandada Casas y Rentas Inmobiliam, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado, el día 5-10-07, Auto por el que se declara a la ejecutada Casas y Rentas Inmobiliam, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 25.140,84 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—64.944.

CAUCES CONSULTORES, S. L.

(Sociedad escindida)

ZUELIA DOS, S. L.

CAUCES CONSULTORES, S. L. (Sociedades beneficiarias)

La Junta General celebrada el 17 de octubre de 2007, aprobó la escisión total de la sociedad Cauces Consultores Sociedad Limitada, y el balance de escisión, cerrado a 31 de agosto de 2007, de la que resultarán beneficiarias las sociedades de nueva creación Zuelia Dos, Sociedad Limitada y Cauces Consultores, Sociedad Limitada, con sujeción al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, disolviéndose sin liquidación, transmitiendo a las beneficiarias, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, activo y pasivo.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión, disponiendo los acreedores de la sociedad que se escindirá, del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, para oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de octubre de 2007.—Los Administradores solidarios, Jesús Valentín Gutiérrez, Guillermo Casanova Campos.—65.638. y 3.ª 2-11-2007

CECAUTO MLG, S. A.

Junta general extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración de Cecaauto MLG, S. A., convoca a los Sres. accionistas, en virtud del acuerdo tomado por el Consejo en fecha 17 de septiembre de 2007, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Málaga, calle Leopoldo Lugones, Polígono Industrial Guadalhorce, parcelas 4-18 4-20, el día 10 de diciembre de 2007 a las 12 horas en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de consejeros.

Segundo.—Traslado del domicilio social.

Tercero.—Aumento de capital.

Cuarto.—Autorización al Órgano de Administración para la adopción de acuerdo que procedan y la realización de las actuaciones necesarias para la ejecución, desarrollo, complementación y subsanación, en su caso, de los acuerdos que se adopten en méritos de los anteriores puntos, sin excepción, así como para delegar las facultades que reciba de la Junta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión.

Se recuerda el derecho de los señores accionistas a examinar y/o solicitar el envío gratuito de la documentación que será sometida a la aprobación de la Junta General, inclusive copia del informe del Consejo de Administración que justifica el traslado de domicilio y el aumento de capital, así como las condiciones de éste, junto con el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.

Málaga, 22 de octubre de 2007.—Juan Peret Freixedas, Presidente del Consejo de Admón.—65.079.

CENTROS COMERCIALES RAÍCES 3000, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

VENTOCANO 3000, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Absorción por fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Centros Comerciales Raíces 3000, Sociedad Limitada», y «Ventocano 3000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas con carácter universal el día 29 de octubre de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Ventocano 3000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Centros Comerciales Raíces 3000, Sociedad Limitada», con transmisión íntegra del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Centros Comerciales Raíces 3000, Sociedad Limitada», en todos los derechos y obligaciones de las mercantil absorbida que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación.

La fusión se llevo a cabo según el proyecto de fusión y los respectivos Balances cerrados a 30 de junio de 2007, depositados en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de octubre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que son parte de la operación de fusión descrita a solicitar y obtener copia del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión, así como de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último de los anuncios publicados, en los términos del artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de octubre de 2007.—Los Administradores mancomunados de «Centros Comerciales Raíces 3000, Sociedad Limitada», y «Ventocano 3000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Jesús Burgos Casla y Carlos Cea Esteban.—66.543. 2.ª 2-11-2007

CIA EXTERNALIZACIÓN SERVICIOS Y OUTS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 80/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don César Menéndez Prieto, contra la Empresa Cia Externalización Servicios y Outs, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 18 de septiembre de 2007, Auto por el que se declara al ejecutado Cía Externalización Servicios y Outs, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.638,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 15 de octubre de 2007.—Secretaría Judicial, María José Menéndez Urbón.—64.597.

COMAGA, S. A.

Complemento de convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

«Comaga, Sociedad Anónima,» domiciliada en Bilbao, calle Sabino Arana, número 49, 1.º izquierda, A instancia de accionistas titulares del 8,638% del capital social de la compañía se hace publico, de conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, el complemento de convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas, convocada para su celebración en el domicilio social arriba mencionado, a las 13.00 horas del próximo día 22 de noviembre de 2007, en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre los asuntos relacionados con el siguiente

Complemento del orden del día de la anterior convocatoria

Reducción de capital en la cifra de 767,06 euros al amparo del artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, con cargo a beneficios o reservas libres, sin devolución de aportaciones, y por reducción del valor nominal de todas las acciones en la cifra de un céntimo de euro canje de títulos y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

A los efectos del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que se hallan a disposición de los accionistas, para su examen domicilio social, el texto íntegro de la propuesta del complemento de la convocatoria que contiene la modificación del artículo 5.º de los Estatutos, así como el informe justificativo de la misma elaborado por accionistas solicitantes del complemento de convocatoria titulares del 8,638% del capital social.

La indicada documentación queda a disposición de todos los accionistas, quienes además de poder examinarla en el domicilio social podrán pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Bilbao, 23 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo, Eduardo Varela Davadillo.—66.725.

COMPAÑÍA CANARIA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, S. A.

Anuncio de reducción de capital y de oferta de suscripción de nuevas acciones

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 165 y 158, respectivamente, de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el pasado día 9 de octubre de 2007, adoptó, por unanimidad y con quórum suficiente, el acuerdo de reducir el capital social por importe de dos millones ciento siete mil trescientos noventa y tres (2.107.393,20) euros con veinte céntimos de euro, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquel y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas, mediante disminución del valor nominal de todas y cada una de las 3.700 acciones de la serie A, números 1 a 3.700, ambos inclusive, y de las 680 acciones de la serie B, números 1 a 680, también ambos inclusive, en la suma de cuatrocientos ochenta y uno (481,14) euros con catorce céntimos de euro, quedando fijado, en consecuencia, el valor nominal de cada una de las reseñadas acciones en la suma de ciento diecinueve (119,86) euros con ochenta y seis céntimos de euro.

Simultáneamente, adoptó el acuerdo de aumentar el capital social de la misma por importe de dos millones ciento siete mil trescientos noventa y tres (2.107.393,20) euros con veinte céntimos de euro de acuerdo con las siguientes condiciones: 1. El aumento de capital se realizará mediante la emisión de cuatro mil trescientas ochenta (4.380) acciones nominativas nuevas, de cuatrocientos

ochenta y un (481,14) euros con catorce céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase a las actualmente existentes y serie C, numeradas correlativamente del 1 a 4.380, ambos inclusive; 2. La emisión de las nuevas acciones tendrá como contrapartida aportaciones dinerarias y se efectuara a la par; 3. Los actuales accionistas tendrán derecho de suscripción preferente en la señalada ampliación de capital, pudiendo suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. El plazo para el ejercicio del señalado derecho sera de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Transcurrido dicho plazo, los accionistas que hayan hecho completo uso de su derecho de suscripción preferente podrán comunicar a la sociedad, en un plazo no superior a cinco días desde la conclusión del señalado plazo de suscripción preferente, su deseo de suscribir las acciones sobrantes, para el supuesto que las hubiere, indicando el número de acciones que desean suscribir. Al finalizar dicho plazo, el Consejo de Administración asignará las acciones sobrantes, en su caso, de acuerdo con las solicitudes recibidas. En caso de ser superior el número de solicitudes al de las acciones sobrantes estas se adjudicarán a los demandantes en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad. El Consejo de Administración comunicará a cada accionista interesado las acciones que le han sido asignadas, debiendo aquellos desembolsar su importe en un nuevo plazo de cinco días desde la recepción de la comunicación; 4. Las cantidades que deban desembolsarse como consecuencia de la ampliación deberán hacerse efectivas en el domicilio social de la Sociedad en el mismo momento en que se efectúe la suscripción, mediante cheque conformado nominativo a favor de la misma, o mediante ingreso o transferencia, con expresa indicación de su concepto y persona que efectúa el ingreso o transferencia, en cualquiera de las cuentas corrientes abiertas a nombre de la Sociedad en entidades financieras. En todo caso, dicho desembolso sera íntegro; y 5. En caso de desembolso incompleto y consecuente aumento incompleto, el capital quedará aumentado en la cuantía desembolsada.

Puerto del Rosario, Fuerteventura, 15 de octubre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Mederos González.—65.181.

CON FABULACIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 190/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Ronald Vicente Alvarado López y 4 más se ha dictado auto de fecha 10/10/2007 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 64.945,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de octubre de 2007.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—64.559.

CONCERTACIONES TELEFÓNICAS 2100, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 454/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Jorge Augusto García Benites se ha dictado

auto de fecha 16/10/2007 por el que se declara al ejecutado Concertaciones Telefónicas 2100, S.L. en situación de insolvencia legal total por importe de 2.099,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de octubre de 2007.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—64.608.

CONSTANTINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Declaración de insolvencia

D.ª María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 25/07, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Baghdad Satouri, frente a Constantino Rodríguez González, NIF n.º 9393839-H, sobre cantidad, se ha dictado Auto en fecha 10.10.07 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 2.383,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 10 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª Nieves Álvarez Morales.—64.930.

CONSTRUCCIONES CONSTRUMAR 2025, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 354/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Iván García Rodríguez se ha dictado auto de fecha 16/10/2007 por el que se declara al ejecutado Construcciones Construmar 2025, S.L. en situación de insolvencia legal total por importe de 2.505 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de octubre de 2007.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—64.609.

CONSTRUCCIONES CONTRATAS RECO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 48/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Construcciones Contratas Reco y Asociados, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado, en fecha 3 de septiembre de 2007, Auto por el que se declara al ejecutado Construcciones Contratas Reco y Asociados, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total por importe de 2.849,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.